

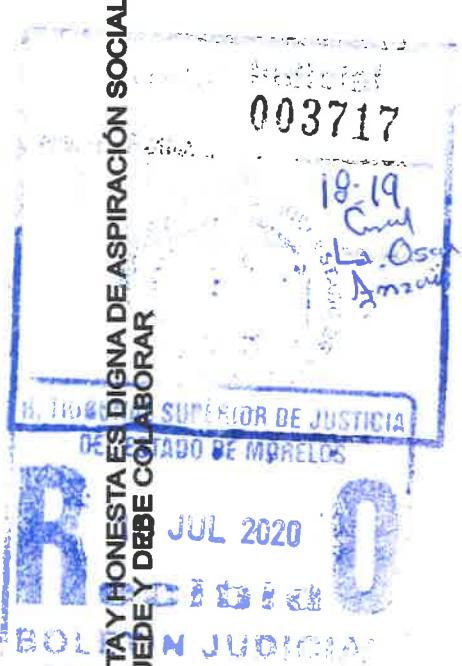


HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS
CIRCULAR : RJD/JUNTA ADMON/0030-20



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;



JUECES DE PRIMERA INSTANCIA, MENORES, DE CONTROL, JUICIO ORAL Y EJECUCIÓN DE SANCIONES, JUZGADO ÚNICO ESPECIALIZADO EN ORALIDAD MERCANTIL EN EL ESTADO DE MORELOS; SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS PRESENTE.

Se comunica que la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial, integrada por "Acuerdo General del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado por el que se designa al Magistrado y Juez que integrarán la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos a que se refiere el artículo 92 A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos por cuatro años a partir de su designación" aprobado en sesión ordinaria de tres de junio de dos mil diecinueve, publicado mediante circular 40 en el Boletín Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, número 7377 de siete de junio de dos mil diecinueve, en sesión extraordinaria de veintitrés de junio de dos mil veinte, acordó lo siguiente:

"POR MAYORÍA DE VOTOS DEL MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA JUNTA, RUBEN JASSO DIAZ, Y EL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA, LICENCIADO ALEJANDRO BECERRA ARROYO, CON EXCUSAS DE LA MAGISTRADA ELEDA FLORES LEÓN, INTEGRANTES DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS aprueban el acuerdo siguiente:

"ACUERDO POR EL QUE SE AMPLÍAN LOS PLAZOS PARA PRESENTAR LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL DE INICIO Y CONCLUSIÓN EN EL AÑO DOS MIL VEINTE, PREVISTAS EN EL ARTICULO 33 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y EN EL ARTICULO 35 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO DE MORELOS, CON MOTIVO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DE LA PANDEMIA DENOMINADA COVID-19"

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Las declaraciones de patrimoniales y de intereses en su modalidad de inicio y conclusión, se seguirán presentando en los plazos que prevén los artículos 33 fracción I y III de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el artículo 35 fracción I y III de la Ley de Responsabilidades Administrativas para



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
ASU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

el Estado de Morelos, por lo que su computo iniciará o reanudará a partir del primero de agosto del dos mil veinte.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entra en vigor a partir de su aprobación.

TERCERO.- Comuníquese la presente determinación por medio de la publicación del mismo en el Boletín judicial que se edita en el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, y para mayor difusión, en la página web del Portal de la Junta de Administración, Disciplina y Vigilancia del Poder Judicial del Estado. ..."

ATENTAMENTE.

Cuernavaca, Morelos a 23 de junio de 2020

**MAGISTRADO PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO Y DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN.**

DR. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ

**SECRETARIO GENERAL DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN
VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**

LIC. RAFAEL JIMÉNEZ JIMÉNEZ

